



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Rad. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2019-00415-00.

DEMANDANTE: COOPERATIVA DE SERVICIOS VIPEBA

DEMANDADO: **Dagoberto Goenaga Viloría**

Señor juez, informo a usted que, en el presente asunto, de la referencia, Seguido en contra de **Dagoberto Goenaga Viloría** o se allega escrito por parte del Demandado diciendo que otorgan poder amplio, especial y suficiente al **Dr David Castro Castro** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre Sírvase resolver. El Secretario **Julio Alejandro Díaz Morelo**

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANALARGA ATLÁNTICO
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

Visto el anterior informe secretarial, encontramos que el demandado señor **Dagoberto Goenaga Viloría** en su condición de demandado allega al expediente escrito Manifiesta que otorgan poder amplio, especial y suficiente al **Dr David Castro Castro** para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P, en especial la de reclamar los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del despacho y que le correspondan al demandado Por lo anterior esta agencia judicial.

RESUELVE

Primero. - Téngase a la Profesional del Derecho **Dr Castro Castro** como apoderad judicial del **Demandado**, para que siga conociendo del proceso en el estado en que se encuentre con todas las facultades establecidas en el artículo 77 del C. G. P y en especial las facultades otorgadas en el presente mandato, en especial la de reclamar los depósitos judiciales que se encuentren a disposición del despacho y que le correspondan al demandado

Segundo. - Lo anterior dentro del proceso ejecutivo singular que le sigue la Cooperativa Multiactiva de Servicios Vipeba en contra de **Dagoberto Goenaga Viloría.** - DE igual manera se observa que previa consulta al portal WED, que lleva en Banco Agrario de Colombia. S. A, en convenio con el CSJ No se evidencia que se encuentre depósitos judiciales algunos a nombre del demandado relacionados con este proceso

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 096 DE
FECHA 04 DE SEPTIEMBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.**

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22221a1a8f0fa24826e8cccdaa0a37caebacbaa0f071d3fcf0205b976a9e41c**

Documento generado en 01/09/2023 11:02:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>